



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 145-2016-CR/GRL*

Huacho, 27 de mayo de 2016.

**VISTO:** El Proveído del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día 27 de mayo de 2016, la Carta N° 048-2016-GRL/PRES, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, quien pone en conocimiento el pedido del Presidente de la Comunidad Campesina de Achin- Yauyos, donde se solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Necesidad Pública Regional la construcción de una Trocha Carrozable entre el distrito capital de la provincia de Yauyos y el pueblo de Achin (Canaria- Yauyos);



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2016-CR/GRL

Que, mediante el documento de Visto, el Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, a través del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; pone en conocimiento el pedido del Presidente de la Comunidad Campesina de Achin- Yauyos, donde se solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Necesidad Pública Regional la construcción de una Trocha Carrozable entre el distrito capital de la provincia de Yauyos y el pueblo de Achin (Canaria- Yauyos);

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de mayo del 2016**, en la provincia de Canta, Centro Poblado de Trapiche; se dio cuenta del documento de Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** con los miembros presentes de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Necesidad Pública Regional la construcción de una Trocha Carrozable entre el distrito capital de la provincia de Yauyos y el pueblo de Achin (Carania- Yauyos).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*Miguel Ángel Arbieto Elguera*

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**